

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Para la presentación de perfiles en los departamentos de Amazonas, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Guainía y Vaupés, vigencia 2022

Este documento tiene como objetivo establecer las condiciones específicas a tener en cuenta para la Presentación de perfiles de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR- para la vigencia 2022, exclusivamente para los departamentos de Amazonas, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Guainía y Vaupés, encaminada a beneficiar a pequeños y medianos productores rurales.

Los perfiles que se presenten en los términos definidos en el cronograma y cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento para Estructuración, Aprobación y Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque Territorial, aprobado mediante el Acuerdo N°010 de 2019 modificado por los Acuerdos N° 004 y 011 de 2020 y N°009 y 011 de 2021, continuarán a las fases de diagnóstico, estructuración, evaluación y calificación, para posteriormente aspirar a recursos de cofinanciación por parte de la Agencia de Desarrollo Rural.

1. POBLACIÓN OBJETO

Esta invitación está dirigida a pequeños y medianos productores pertenecientes a Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales, en adelante Organizaciones, que desarrollen actividades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y/o pesqueras, forestales, u otra actividad productiva o comercial relacionada con el sector rural de los Departamentos de Amazonas, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Guainía y Vaupés.

Las organizaciones que pueden participar en esta invitación son las siguientes:

1.1 Organizaciones comunitarias

Son aquellas conformadas por personas de una misma comunidad las cuales se organizan con el fin de solucionar problemas y necesidades que las afectan; de igual forma desarrollan actividades de interés para sus integrantes (ADR, 2019). A continuación, se relacionan las organizaciones comunitarias que pueden ser beneficiarias:

- Juntas de Acción Comunal, a través de las empresas del comité empresarial. (Ley 743 de 2002)
- Cabildos Indígenas (Ley 1088 de 1993)
- Consejos Comunitarios (Decreto 1745 de 1995)
- Kumpanias (Decreto 2957 de 2010)

1.2 Organizaciones productivas

Son aquellas conformadas por pequeños y medianos productores rurales que se unen con el fin de producir y comercializar conjuntamente sus productos o para ser representados. A continuación, se relacionan las organizaciones productivas que pueden ser beneficiarias:

- Cooperativas agropecuarias, piscícolas o agroindustriales. (Ley 79 de 1988)
- Precooperativas agropecuarias, piscícolas o agroindustriales. (Ley 79 de 1988)
- Cooperativas Multiactivas e Integrales rurales. (Ley 79 de 1988)
- Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras (Ley 41 de 1993, Decreto 1071 de 2015, Resolución Incodec 1399 de 2005)

1.3 Organización de representación

Son aquellas que se encuentran conformadas por pequeños y medianos productores rurales, campesinos o quienes adelanten actividades agropecuarias, forestales, piscícolas, acuícolas, agroindustriales o de servicios complementarios de la producción agropecuaria cuya finalidad es la de servir como interlocutores en representación de sus asociados ante el gobierno nacional (ADR, 2019).

- Asociaciones o corporaciones campesinas. (Decreto 2716 de 1994, Decreto 938 de 1995, Decreto Ley 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996 y Resolución 363 de 2004).
- Asociaciones o corporaciones agropecuarias. (Decreto 2716 de 1994 Decreto 938 de 1995, Decreto Ley 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996).

Nota: las organizaciones comunitarias, productivas y de representación, de segundo y tercer grado que estén conformadas por organizaciones de las señaladas en este capítulo, podrán presentar propuestas de PIDAR, no obstante, los beneficiarios directos del proyecto serán las organizaciones de primer grado a las cuales pertenecen los pequeños y medianos productores, las cuales recibirán los recursos de cofinanciación mediante el modelo de ejecución adoptado por la Agencia. Por lo anterior se entiende, que las organizaciones de segundo y tercer grado no serán administradoras de recursos de cofinanciación de PIDAR, pese a que pueden presentar iniciativas

Adicionalmente podrán participar en esta invitación, las Entidades Territoriales o Esquemas Asociativos Territoriales, según lo definido en el artículo 10 de la Ley 1454 de 2011.

2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Para la cofinanciación PIDAR se priorizarán las iniciativas que cuenten con las siguientes características:

- La Agencia considera que un PIDAR es presentado por un grupo sujeto de atención diferencial, si entre los beneficiarios directos del proyecto se evidencia, por lo menos, los siguientes porcentajes de participación del respectivo grupo poblacional:

Tabla 1 Participación en los grupos poblacionales

GRUPO POBLACIONAL	PARTICIPACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE
Mujer rural	50%
Joven rural	30%
Víctimas	60%
Personas en proceso de reincorporación	70%
Miembros de grupos étnicos reconocidos	100%

Los perfiles presentados por estos grupos, que cumplan los requisitos establecidos en este documento, y que posteriormente sean estructurados y viabilizados, recibirán puntos adicionales en la priorización para la asignación de recursos de cofinanciación.

- Priorización por Subsectores:

SUBSECTORES PRIORIZADOS POR DEPARTAMENTO			
DEPARTAMENTO	PECUARIA	AGRICOLA	TRANSVERSAL
GUAINÍA	Bovinos, Gallinas Ponedoras, Gallinas de Engorde, Porcinos, Equinos	Plátano, yuca brava, yuca dulce, maíz, cacao amanavén, cacao híbrido, caucho, café, caña, piña, arazá, copoazú, ají y arroz	AGROINDUSTRIA

VAUPES	Piscicultura, bovinos, porcino, avícola	Maíz, plátano, yuca, arroz hortalizas, caña panelera, ají, copoazú, cacao, Borojó, lulo amazónico o cocona, aguacate nativo, pupuña, chontaduro, arazá, caimo, uva caimarona, piña amazónica.	AGROINDUSTRIA
SAN ANDRÉS	Avicultura, la porcicultura, los ovinos, los caprinos, y la apicultura	Cereales, ahuyama, berenjena, pepino cohombro, el ají basket pepper, batata, el ñame, plátano, yuca; banano, coco, limón pajarito, mandarina, naranja jaffa, guanábana, mango, maracuyá, melón, papaya, patilla y piña.	AGROINDUSTRIA
AMAZONAS	Avicultura, porcicultura, piscicultura	Yuca, plátano, maíz, cacao, arroz, hortalizas, frutales amazónicos	AGROINDUSTRIA

3. PERFILES DE PROYECTOS

Un perfil una descripción simplificada de un proyecto, que define los siguientes elementos:

- Identificación de la entidad u organización que presenta.
- Antecedentes: reúne información general acerca de la Organización, Entidad Territorial o Esquemas Asociativos Territoriales, y documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios.
- Alcance de la propuesta: el objetivo, su alcance y la justificación de la inversión, incluyendo la demanda potencial del producto o servicio a ofertar.
- Resultados esperados: descripción de los productos, resultados y estimación preliminar de los ingresos esperados del proyecto.
- Inversión: estimación preliminar de los costos requeridos para el desarrollo de las actividades. De otra parte, se determina la fuente de los recursos de financiación (aportes de la cofinanciación ADR y demás aportantes, así como el tipo de recursos: especie o dinero en efectivo)
- Plazo de ejecución: número de meses estimados para la ejecución física del proyecto.
- Localización: ubicación de la región, departamento, municipio.
- Número de potenciales beneficiarios: directos e indirectos.

El perfil permite seleccionar aquellas iniciativas, que, por el cumplimiento de los requisitos iniciales definidos en este documento, pueden convertirse en PIDAR, con las

características definidas en el Reglamento adoptado mediante el Acuerdo N°010 de 2019 y, modificado por los Acuerdos N° 004 y 011 de 2020 y N°009 y 011 de 2021.

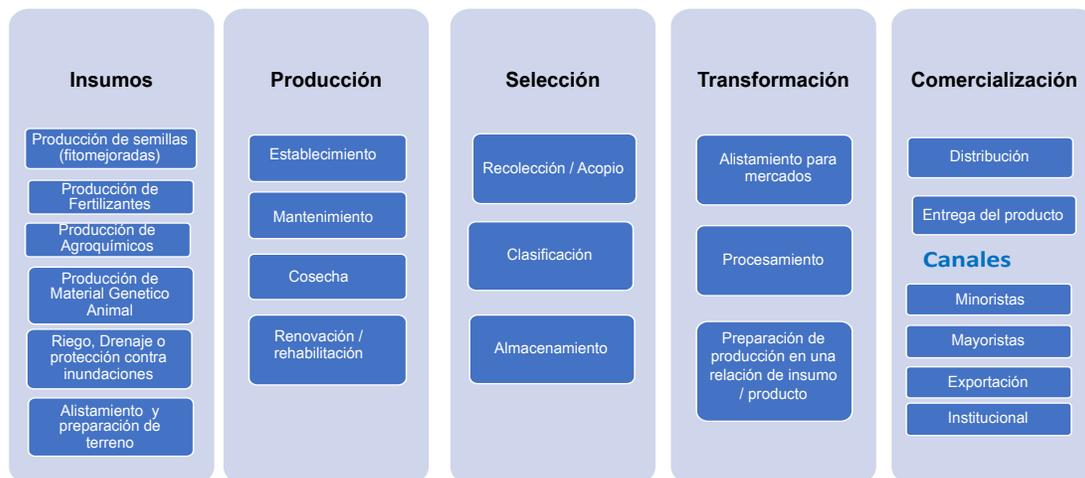
3.1 Líneas de cofinanciación

Los perfiles de proyectos deben enmarcarse en alguna de las siguientes líneas de cofinanciación:

- **Línea 1: PIDAR de Especialización Competitiva.** Es aquel que se enfoca en estructurar una iniciativa productiva especializándose en incrementar la competitividad de una única actividad de agregación de valor en el marco de una cadena de valor agropecuaria.
- **Línea 2: PIDAR de Encadenamiento Productivo.** Es aquel que se enfoca en encadenar dos o más actividades de agregación de valor en el marco de una cadena de valor agropecuaria incrementando la competitividad de dicha cadena.

Lo anterior, considerando que la cadena de valor del sector comprende, entre otros, los siguientes eslabones y actividades:

Gráfica 2. Cadena de valor del sector



Fuente: Reglamento de los PIDAR- ADR

3.2 Criterios y lineamientos para la presentación de perfiles de proyectos

Los perfiles que se presenten en el marco de esta invitación, deben estar enmarcados dentro de alguno de los siguientes lineamientos, aprobados por el Consejo Directivo a través del Acuerdo N°004 de 2019:

Tabla. Criterios y lineamientos para la presentación de perfiles- vigencia 2022

LINEAMIENTO	CONTENIDO
Ordenamiento de la producción	<p>La ADR atenderá la implementación de la estrategia de ordenamiento productivo de la Frontera Agrícola Nacional definida en la Resolución 261 de 2018 que tiene como propósito promover la transformación productiva agropecuaria por medio del desarrollo de clústeres y cadenas de valor agroindustriales que integren la producción industrial con la de pequeños y medianos productores para un mejor aprovechamiento de los mercados.</p> <p>Bajo este lineamiento se recibirán perfiles enmarcados en las siguientes cadenas productivas: Arroz, papa, maíz, caña panelera, aguacate hass, algodón, cebolla, producción láctea enfocada a ganadería sostenible, forestales y pesca y acuicultura. Las zonas a intervenir deben ser determinadas en concordancia con la zonificación de la aptitud productiva definida por la Unidad de Planificación Rural.</p>
Agricultura por contrato	A través de este lineamiento se recibirán perfiles orientados hacia el desarrollo de capacidades comerciales, que apunten a esquemas de Agricultura por Contrato.
Adecuación de Tierras	A través de este lineamiento se recibirán perfiles orientados a mejorar o adecuar infraestructura de adecuación de tierras para incrementar el área irrigada o drenada, considerando la estrategia de ordenamiento productivo, los lineamientos del Documento CONPES 3926 y la promoción del uso eficiente de agua.
Estrategia de gestión Integral de Riesgos Agropecuarios	A través de este lineamiento se recibirán perfiles orientados implementar acciones que apoyen el fortalecimiento técnico y financiero de la extensión agropecuaria para acompañar a los agricultores en los procesos de certificación de buenas prácticas de producción agropecuaria y de manufactura, sistemas de aseguramiento de la calidad y demás estándares exigidos y reconocidos en los mercados en materia de inocuidad.
Asistencia técnica y extensión	A través de este lineamiento se recibirán perfiles orientados a desarrollar las actividades para la puesta en marcha del Sistema de Extensión Agropecuaria previsto en la Ley 1876 de 2017.
Transversal	A través de este lineamiento se recibirán perfiles orientados a promover y fortalecer la asociatividad e incorporar el enfoque diferencial ¹ de género y étnico.

¹ Enfoque Diferencial: conjunto de medidas y acciones que dan un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales, para garantizar la igualdad en el acceso a las oportunidades sociales. Este trato se justifica en la condición fáctica de que las personas a quienes se otorga un trato diferencial experimentan barreras que limitan su integración en la sociedad, han experimentado desventajas históricas, exclusión, discriminación e injusticias. Por tanto, las medidas y acciones diferenciadas buscan que las personas puedan acceder en condiciones de igualdad a los derechos, bienes, servicios y oportunidades sociales (UARIV, OIM y USAID, s.f.). Los grupos poblacionales que la ADR considera sujetos de esta atención diferenciada para el acompañamiento productivo rural con enfoque territorial son: las mujeres rurales; los jóvenes rurales; los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el pueblo Rrom o gitano; las víctimas del conflicto armado interno, así como los excombatientes de grupos armados ilegales que por sus condiciones estén en reintegración, o en etapa de reincorporación.

3.3 Presentación del perfil

1. Estudiar y cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones específicas de la presentación de perfiles vigencia 2022 adjunta a esta invitación. disponibles en www.adr.gov.co relacionados al final de esta página.
2. Revisar el instructivo del formato de perfil adjunto a esta invitación.
3. Presentar el perfil de proyecto y los respectivos soportes que se especifican en el documento de condiciones específicas, mediante alguno de los siguientes mecanismos:
 - 3.1A través del formulario electrónico disponible en el siguiente enlace www.perfildeproyecto.gov.co, dentro de las fechas y horarios definidos en el cronograma de esta invitación. Este enlace estará habilitado a partir del 1 de junio de 2022.
 - 3.2A través del correo electrónico: atencionalciudadano@adr.gov.co. Indicando en el asunto: Presentación Perfil de Proyecto denominado XXXXXXX²(en las XXXXXX escribir el nombre del perfil de proyecto).
 - 3.3A través del formato de perfil de proyecto, el cual debe ser diligenciado y radicado en alguna de las sedes de las Unidad Técnica Territorial de la Agencia. Las direcciones de las sedes a nivel nacional son las siguientes:

UTT	DEPARTAMENTOS	SEDE	DIRECCIÓN DE LA SEDE	Horario de atención (lunes a viernes)
1	Magdalena, Cesar y la Guajira	Santa Marta	Calle 24 # 3-95 Edificio banco de Bogotá oficina 1201, Santa Marta	8:00 am 5:00pm

² Escribir el nombre del perfil de proyecto

UTT	DEPARTAMENTOS	SEDE	DIRECCIÓN DE LA SEDE	Horario de atención (lunes a viernes)
2	Bolívar, Atlántico, San Andrés y Providencia	Cartagena	Calle 32a #8A-50 Piso 13. Edificio Concasa. Centro Sector La Matuna	8:00 am 5:00pm
3	Córdoba y Sucre	Montería	Carrera 6 No. 62b-32 Piso 6. Of. 617– Edificio Sexta Avenida	8:00 am 5:00pm
4	Norte de Santander y Santander	Cúcuta	Calle 16 1E-126 barrio Caobos de la ciudad Cúcuta	8:00 am 5:00pm
5	Antioquia y Chocó	Medellín	Cra 80 No. 48 – 89 Barrio Calasanz, Medellín	8:00 am 5:00pm
6	Caldas, Quindío y Risaralda	Manizales	Calle 23 # 21 – 41 Piso 8. Edificio Banco Central Hipotecario “BCH”. Plaza de Bolívar	8:00 am 5:00pm
7	Tunja, Boyacá y Arauca	Tunja	Dirección de la nueva sede Utt 07 Carrera 6 Número 46 – 26 la quintas	8:00 am 5:00pm
8	Tolima	Ibagué	Carrera 5 # 44 – 19 Barrio Piedra Pintada, Parte alta	8:00 am 5:00pm
9	Cauca y Valle del Cauca	Popayán	Carrera 5 # 2 – 28 Piso 2. Barrio El Centro (Popayán)	8:00 am 5:00pm
10	Nariño y Putumayo	Pasto	Calle 20 # 27-38 Barrio Las Cuadras, contiguo al Comando de Policía Centro	8:00 am 5:00pm
11	Huila y Caquetá	Neiva	Calle 7 # 6 – 27 Piso 15. Edificio Banco Agrario	8:00 am 5:00pm
12	Meta y Vichada	Villavicencio	Calle 38 No. 31 – 58, Piso 8, Oficinas 803 Edificio Centro Bancario y Comercial Villavicencio, Meta	8:00 am 5:00pm
13	Cundinamarca, Guaviare, Guanía, Vaupés y Amazonas	Bogotá	CAN Calle 43 No. 57 - 41 Piso 4 Bogotá	8:00 am 5:00 pm

Nota: Para efectos de radicación de perfiles en físico se deberá enviar la documentación del perfil a través de correo certificado dentro de las fechas establecidas en el cronograma de esta invitación en cualquiera de las sedes en territorio de la Agencia.

Para cada organización solo se validará y tendrá en cuenta la presentación de un solo perfil en el marco de esta invitación. En el caso en que una organización presente pluralidad de perfiles, se tendrá en cuenta el ultimo perfil radicado.

4 REQUISITOS

Las organizaciones, los pequeños y medianos productores y los perfiles deben cumplir los siguientes requisitos y aportar los siguientes documentos:

4.1 Requisitos de las Organizaciones y del representante legal

REQUISITO	HABILITANTE	DOCUMENTO SOPORTE O MEDIO DE ACREDITACIÓN
Tener como mínimo seis (6) meses de constitución legal anterior a la fecha de postulación del perfil y su vigencia debe ser superior al horizonte del proyecto.	SI	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal vigente. • Copia del RUT actualizado de la Organización
Que su objeto social esté relacionado con la realización de actividades productivas agropecuarias.	SI	
Que la organización y/o representante legal o socios no se encuentren inmersos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.	SI	Para esta etapa se solicita manifestación expresa por parte de los representantes legales de la Organizaciones proponentes, la cual se incluye en el formato de perfil.
Que el 100% de los beneficiarios que forman parte del perfil pertenezcan a la Organización	SI	
No hallarse inmersa en causal de disolución o liquidación	SI	
Que la Organización no registre antecedentes de tipo penal, fiscal ni disciplinario.	SI	No es necesario el aporte de documentos soporte. La Agencia consultará los antecedentes penales, fiscales y disciplinario de la Organización, para la verificación de este requisito.
Que el representante legal de la Organización sea mayor de edad	SI	Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal-
Que el representante legal de la Organización no esté reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI	No es necesario el aporte de documentos soporte. La Agencia consultará los antecedentes penales,

REQUISITO	HABILITANTE	DOCUMENTO SOPORTE O MEDIO DE ACREDITACIÓN
Que el representante legal de la organización no registre antecedentes de tipo penal, fiscal ni disciplinario.	SI	fiscales y disciplinarios y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, para la verificación de este requisito.

Nota 1: se debe presentar la documentación de todas las organizaciones que participarán como beneficiarias.

Nota 2: Los perfiles de proyectos presentados por las organizaciones comunitarias, productivas y de representación, de segundo y tercer grado que estén conformadas por organizaciones de las señaladas en el presente documento, deberán anexar a su presentación la documentación establecida en punto 4.1 de su organización y de las organizaciones de base que hacen parte de la misma, dónde serán estas últimas las beneficiarias de la cofinanciación PIDAR.

Nota 3: Las organizaciones y los beneficiarios proponentes que aspiran a la cofinanciación del PIDAR, deben pertenecer al departamento dónde se desarrollará la iniciativa.

Nota 4: Para los casos en que la Organización certifique su existencia y representación legal expedido por cámara de comercio, esta debe contar con su inscripción vigente como requisito habilitante.

Nota 5: Para los casos de Juntas de Acción Comunal, a través de las empresas del comité empresarial, se debe anexar copia del certificado de existencia y representación legal de la JAC expedido por la Alcaldía o Gobernación según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha en que se apertura la presente invitación.

Nota 6: Para los casos de Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios y Kumpanias se anexará copia del certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio del Interior.

Nota 7: Para los casos de Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras La representación Legal se verificará directamente por la ADR.

Nota 8: Para los casos de Asociaciones o corporaciones campesinas y/o agropecuarias se anexará copia del certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o Ministerio de Agricultura.

Nota 9: Cooperativas agropecuarias o agroindustriales, Precooperativas agropecuarias o agroindustriales, Cooperativas Multiactivas e Integrales rurales se anexará copia del

certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio vigente.

4.2 Requisitos de las Entidades Territoriales o Esquemas Asociativos Territoriales

REQUISITO	HABILITANTE	DOCUMENTO SOPORTE O MEDIO DE ACREDITACIÓN
Acreditar la representación legal de la Entidad Territorial o Esquema Territorial Asociativo	SI	Aportar copia de la credencial o el Acta de posesión del respectivo gobernador o alcalde, o del representante legal del esquema territorial asociativo.
Que el representante legal de la Entidad Territorial o Esquema Asociativo Territorial sea mayor de edad	SI	Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal, ampliada al 150%.
Que el representante legal de la Entidad Territorial o Esquema Territorial Asociativo no esté reportado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC.	SI	No es necesario el aporte de documentos soporte. La Agencia consultará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, para la verificación de este requisito.
Que el representante legal de la Entidad Territorial o Esquema Territorial Asociativo no registre antecedentes de tipo penal, fiscal ni disciplinario.	SI	

Nota 1: los perfiles que sean presentados por entidades territoriales o esquemas asociativos territoriales deben aportar los documentos establecidos en los numerales 4.1 y 4.2

4.3 Requisitos de los potenciales beneficiarios

REQUISITO	HABILITANTE	DOCUMENTO SOPORTE O MEDIO DE ACREDITACIÓN
Que sea de nacionalidad colombiana y mayor de 16 años	SI	Formato de perfil de proyecto que incluya los nombres, apellidos, número de identificación y número de teléfono de los potenciales beneficiarios.
No registrar antecedentes de tipo penal, fiscal ni disciplinario	SI	
No estar reportado en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	SI	Nota. No es necesario el aporte de documentos soporte. La Agencia verificará los antecedentes de tipo penal, fiscal, disciplinario y el registro nacional de medidas correctivas

REQUISITO	HABILITANTE	DOCUMENTO SOPORTE O MEDIO DE ACREDITACIÓN
		<p>RNMC de cada uno de los potenciales beneficiarios</p> <p>La presentación de esta información es obligatoria (habilitante), no obstante, si en el proceso de verificación se evidencia que alguno de los beneficiarios no cumple la totalidad de estos requisitos tienen la posibilidad de sustituirse o retirarse del proceso.</p>
Que pertenezca a la Organización y manifieste su voluntad de participar en el proyecto	SI	Para esta etapa se solicita manifestación expresa por parte de los representantes legales de la Organizaciones proponentes, la cual se incluye en el formato de perfil.
Que cumpla con la condición de pequeño (cuyos activos totales no superen los 200 SMMLV incluidos los del conyugue) o mediano productor (cuyos activos totales no superen los 1.500 SMMLV incluidos los del conyugue)	SI	NOTA: la presentación de esta manifestación es obligatoria (habilitante), no obstante, si en el proceso de verificación se evidencia que alguno de los beneficiarios no cumple la totalidad de estos requisitos tienen la posibilidad de sustituirse o retirarse del proceso.
No haber sido beneficiario de la cofinanciación de PIDAR por parte de la Agencia*	SI	
No ostentar la calidad de funcionario público	SI	
No tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil con nivel directivo, funcionarios o contratistas de la ADR a nivel nacional y regional	SI	
Respecto de Víctimas del conflicto armado, certificar la condición de víctima	NO**	No es necesario el aporte de documentos soporte. La Agencia verificará esta condición, en el Registro único de víctimas.
Respecto de jóvenes rurales, tener entre 16 y 28 años	NO**	No es necesario el aporte de documentos soporte. Esta condición será verificada por la Agencia, con base en la información reportada en el formato de perfil del proyecto.
Respecto de personas en condición de reincorporadas de grupos armados al margen de la ley, certificar dicha condición.	NO**	No es necesario el aporte de documentos soporte. Esta condición será verificada por la Agencia, con base en la información reportada en el formato de perfil del proyecto y con la información del Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA)

REQUISITO	HABILITANTE	DOCUMENTO SOPORTE O MEDIO DE ACREDITACIÓN
Respecto de miembros de grupos étnicos, la totalidad de los potenciales beneficiarios deben pertenecer a una comunidad étnica, legalmente reconocida por el Ministerio del Interior	NO**	Certificación expedida por el Representante Legal de la Organización.

*Un potencial beneficiario, solo podrá ser postulado en un perfil

**Los requisitos relacionados con la acreditación de las condiciones de mujer rural, joven rural, víctimas del conflicto, personas en proceso de reincorporación y grupos étnicos no son obligatorios para todos los beneficiarios, no obstante, la Agencia verificará dicha condición con el propósito de otorgar puntos adicionales de priorización en la etapa de calificación y priorización de los proyectos que sean estructurados y viabilizados.

4.4 Requisitos del perfil

REQUISITO	HABILITANTE	DOCUMENTO SOPORTE O MEDIO DE ACREDITACIÓN
Documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios	NO	Formato de perfil del proyecto
Alcance de la propuesta: el objetivo, su alcance y la justificación de la inversión, incluyendo la demanda potencial del producto o servicio a ofertar	SI	
Resultados esperados: descripción de los productos, resultados y estimación preliminar de los ingresos esperados del proyecto	SI	
Inversión: estimación preliminar de los costos requeridos para el desarrollo de las actividades	SI	
Plazo de ejecución: número de meses estimados para la ejecución física del proyecto	SI	
Localización de intervención del PIDAR: exclusivamente para los departamentos de Amazonas, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Guainía y Vaupés	SI	
Número de potenciales beneficiarios: directos e indirectos	SI	

5 COFINANCIACIÓN DE INICIATIVAS

El Perfil de proyecto debe contener una estimación de la inversión requerida para su implementación, en la cual se identifiquen las fuentes de financiación (ADR, Organización u otros aportantes).

La contrapartida aportada por la Organización será mínimo del 20% sobre el valor total del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la ADR.

Para el caso de los Perfiles de proyectos presentados por municipios, de primera, segunda y tercera categoría o esquema asociativos territoriales, la contrapartida debe ser mínimo del 20% en efectivo y debe ser acreditada por dicha Entidad o Esquema.³

Nota: La presentación de un perfil no compromete a la entidad a expedir acto administrativo de aprobación de recursos para su cofinanciación, toda vez que esto dependerá del cumplimiento de los requisitos exigidos en las etapas de recepción de perfil, diagnóstico, estructuración y evaluación, así como de la asignación y distribución de recursos de cofinanciación por departamento y la disponibilidad presupuestal de la Agencia de Desarrollo Rural.

La ADR tiene una bolsa de recursos disponibles de hasta \$3,348,701,295.79 de pesos para ser cofinanciar en Proyectos Productivos en los departamentos de Amazonas, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Guainía y Vaupés, vigencia 2022.

A través del Acuerdo 002 del 14 de febrero 2022 se asignan los recursos para la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial para la vigencia 2022. Distribuyendo respectivamente para los Departamentos objeto de esta Invitación a presentar perfiles.

DEPARTAMENTO	VALOR
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	1.206.034.047,96
Amazonas	452.281.885,80
Guainía	792.053.686,82
Vaupés	898.331.675,21

³ Se exceptúa de esta esta regla, los grupos étnicos legalmente reconocidos, quienes podrán realizar su aporte en especie o efectivo, en el entendido de que, para efectos de este reglamento, sus iniciativas son considerados como proyectos de carácter asociativo.

Los perfiles de proyectos presentados no podrán superar el tope dispuesto por la ADR.

6 ACTORES QUE PARTICIPAN

En la inscripción de perfiles participan los siguientes actores:

ACTOR	ROL
Organización y/o Entidades Territoriales o Esquemas Asociativos Territoriales	Responsable de la presentación del perfil del proyecto y los respectivos soportes de acuerdo a lo establecido en este documento.
Agencia de Desarrollo Rural	La Agencia, a través de las Unidades Técnicas Territoriales verifica los perfiles de proyectos y sus respectivos soportes para determinar si las iniciativas continúan a la siguiente etapa.

7 VERIFICACIÓN DE PERFILES

Una vez finalizada la etapa de recepción de perfiles, la Agencia de Desarrollo Rural, a través de las Unidades Técnicas Territoriales verificará los siguientes aspectos, para determinar si las iniciativas continúan a la fase de diagnóstico:

- 8 Que la naturaleza jurídica de las Organizaciones postulantes corresponda a alguna de las definidas en el numeral 2 del presente documento.
- 9 Que se cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes de la Organización y el representante legal, los potenciales beneficiarios y requisitos del perfil definidos en el numeral 4 del presente documento.
- 10 Que los perfiles se enmarquen en alguno de los lineamientos definidos en el numeral 3.2 de este documento.
- 11 Que los perfiles estén enmarcados en los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial -PIDARET-, Planes Departamentales de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad, Planes de Extensión Agropecuaria- PDEA, Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET, Plan Nacional Integral de Sustitución (PNIS), Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Esquema de Ordenamiento Territorial, Plan de Vida o Etnodesarrollo, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, entre otros.
- 12 Que los perfiles de proyectos se hayan presentado dentro de las fechas establecidas en el numeral 9 de este documento.
- 13 Que los recursos solicitados a la ADR para la cofinanciación del proyecto no pueden superar el tope departamental.
- 14 Que el valor del perfil de proyecto debe tener coherencia con el número de beneficiarios directos y la actividad técnico-productiva.

Los resultados de esta verificación serán comunicados a cada una de las Organizaciones proponentes, en la fecha definida para la publicación de resultados establecida en el Cronograma de esta invitación.

15 CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN DE PERFILES

La inscripción de perfiles se realizará de acuerdo a las siguientes fechas:

CRONOGRAMA PARA PERFILES DE PROYECTO TERRITORIALES O ASOCIATIVOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE: AMAZONAS, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, GUAINÍA Y VAUPÉS					
DETALLE PUBLICACIÓN	FECHA APERTURA	HORA	FECHA CIERRE	HORA	LUGAR
Publicación condiciones específicas para la recepción de perfiles para la Vigencia 2022	6 de mayo de 2022	8:00 a. m.	6 de mayo de 2022	11:59 p.m.	Página Web www.adr.gov.co
Recepción de dudas, inquietudes y observaciones por las Organizaciones.	9 de mayo 2022	8:00am	13 de mayo de 2022	5:00pm	Correo Institucional perfildeproyecto@adr.gov.co
Respuesta a las dudas, inquietudes y Observaciones por parte de la ADR observaciones	16 de mayo 2022	8:00am	20 de mayo de 2022	5:00pm	Página Web www.adr.gov.co
Recepción de perfiles	1 de junio de 2022	8:00 a. m.	15 de junio de 2022	5:00 p.m.	Página Web www.adr.gov.co
Remisión de observaciones sobre los perfiles recibidos	16 de junio de 2022	8:00 a. m.	27 de junio de 2022	11:59 p.m.	N/A
Recepción de subsanaciones frente a la revisión	16 el junio de 2022	8:00 a. m.	30 de junio de 2022	11:59 p.m.	N/A
Revisión final de perfiles	1 de julio de 2022	8:00 a. m.	7 de julio de 2022	11:59 p.m.	N/A
Publicación resultados finales verificación de perfiles	8 de julio de 2022	8:00 a. m.	8 de julio de 2022	11:59 p.m.	Página Web www.adr.gov.co

16 RUTA PARA LA PRESENTACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN

Una vez surtido el proceso de recepción de perfiles, las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos definidos en el numeral 7 de este documento continúan en las siguientes etapas del proceso, tal como se describe a continuación:

16.1 Diagnóstico integral

En esta etapa, la Agencia, a través de la Unidad Técnica Territorial correspondiente a la zona donde se localice el perfil, realiza un análisis integral de condiciones tanto de las Organizaciones, las Entidades Territoriales o Esquemas Asociativos Territoriales que presentaron la iniciativa y del lugar en el que se realizará el proyecto, para definir una línea base de los mismos.

Si como resultado de esta etapa, se evidencian limitantes que pudieren afectar la sostenibilidad y los objetivos de la iniciativa, la Agencia puede proponer su reestructuración, o de ser necesario determinar la no continuidad del perfil a la siguiente etapa.

Surtido este proceso, se explica a las Organizaciones, a las Entidades Territoriales o Esquemas Asociativos Territoriales las implicaciones jurídicas y contables que se derivan de recibir cofinanciación por parte de la Agencia.

16.2 Estructuración

La estructuración iniciará agotada la etapa de diagnóstico integral y se realizará de manera conjunta por la Agencia de Desarrollo Rural y la Organización, Entidad Territorial o Esquema Asociativo Territorial que presentó el perfil. Esta etapa se orienta a definir detalladamente la solución planteada con la etapa de perfil. Para ello se definirá el alcance del proyecto, así como las condiciones para su puesta en marcha (técnicas, jurídicas, administrativas y financieras).

Al inicio de esta etapa, la Agencia se comunicará con la Organización, Entidad Territorial o Esquema Asociativo Territorial que presentó el perfil a fin de poner en conocimiento: i) el inicio de la estructuración, ii) el cronograma de estructuración propuesto para el proceso y iii) los requisitos que se deben cumplir en esta etapa, así como los formatos dispuestos para ello. Lo anterior, se realizará a más tardar dentro de los 5 días hábiles subsiguientes a la finalización de la etapa de diagnóstico.

En esta etapa la Organización, Entidad Territorial o Esquema Asociativo Territorial deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 7.4.1 del *Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, adoptado mediante el acuerdo 010 de 2019 y sus modificatorios*.

16.3 Evaluación de los PIDAR

Esa etapa se refiere a validación de los elementos técnicos, jurídicos, ambientales y financieros de los proyectos, con el propósito de determinar su viabilidad.

Los PIDAR que cumplan la totalidad de requisitos relacionados con las Organizaciones, Entidades Territoriales o Esquemas Asociativos Territoriales, los beneficiarios, los predios donde se realizarán las actividades productivas y los criterios de evaluación de cada componente determinados en el acuerdo 010 y sus modificatorios, se considerarán viables.

16.4 Calificación y priorización

En esta etapa se califican los proyectos que hayan sido declarados Viables en la etapa de evaluación, con base en criterios de calificación y priorización definidos por la Agencia para cada vigencia presupuestal.

Los criterios de calificación y priorización corresponden a características *deseables* en los proyectos, otorgando mayor puntuación a aquellas propuestas que hagan esfuerzos por involucrar poblaciones, regiones, fuentes de financiación complementarias y acceso a mercados, de acuerdo con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como contribuir en mayor medida al cumplimiento de las metas sectoriales; y su aplicación busca priorizar la asignación de recursos disponibles en la Agencia, pero en ningún momento comprometen la viabilidad de los proyectos.

16.5 Aprobación

La aprobación de recursos de cofinanciación se realizará teniendo en cuenta el orden de priorización determinado en la etapa de *calificación y priorización*, y la disponibilidad de recursos de la vigencia 2022 exclusivamente para los departamentos de Amazonas, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Guainía y Vaupés.